



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA HERMOSAL S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SALINAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **HERMOSAL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 18 de marzo de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0001413 el 13 de abril de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de mayo de 1994.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HERMOSAL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Salinas, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 17 de enero de 2005, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0501129 de 21 FEB. 2005
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada Héctor Danilo Molina Núñez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05-G-DIC-0501129 de 21 FEB. 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **HERMOSAL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Salinas, el capital autorizado en **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital por **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HERMOSAL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Salinas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Salinas, pudiendo la Junta General de accionistas autorizar el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país."

MRR/VAP
Cynthia

Guayaquil,

21 FEB. 2005

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



